



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA  
CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO  
EDIFICIO ALMIRANTE PISO 4. OFICINA 406.  
TELEFONO-FAX. 6647988.

**TIPO DE PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA**  
**ACCIONANTE: HEYLEN PRISCILA CANTILLO DÍAZ**  
**ACCIONADO: DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO - NIVEL CENTRAL.**  
**RADICADO: 13001310400220220005600**  
**ASUNTO: AUTO ADMITE TUTELA**

Señor Juez:

Doy cuenta a usted con el presente escrito de tutela promovido **HEYLEN PRISCILA CANTILLO DÍAZ** contra de **DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO - NIVEL CENTRAL** por la presunta vulneración de su derecho fundamental de debido proceso administrativo y acceso a cargos públicos

Cartagena de Indias, seis (6) de julio 2022.

**BRENDA YULIANA PALACIO ARRIETA**  
OFICIAL MAYOR

**JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE CARTAGENA.**

Examinada la acción de tutela que antecede, la cual fue instaurada por **HEYLEN PRISCILA CANTILLO DÍAZ**, en contra **DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO - NIVEL CENTRAL** al considerar vulnerados sus derechos fundamentales al debido proceso administrativo y acceso a cargos públicos, se observa que la misma reúne los requisitos formales previstos en el artículo 25 del Decreto 2591 de 1991 para su admisión, por tanto el Juzgado; dispone:

1. **ADMITIR** la solicitud de tutela presentada por **HEYLEN PRISCILA CANTILLO DÍAZ**, en contra de la **DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO - NIVEL CENTRAL**
2. **SOLICITAR A: DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO - NIVEL CENTRAL** rendir informe bajo juramento y por escrito, sobre los hechos que en su contra se exponen en la presente Acción de Tutela, esto dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la fecha de recibo del correspondiente oficio. Se les remitirá copia de la Acción tutelar y sus anexos a fin de que se pronuncien al respecto y en garantía a sus derechos de defensa, hágaseles saber que pueden allegar documentos y solicitar pruebas.
3. **VINCULAR** a la presente acción de tutela a la **ALFREDO RAFAEL CASTELLÓN TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía [REDACTED] **LEIDY SANDY MARTÍNEZ GONZÁLEZ**, identificada con cédula de ciudadanía [REDACTED] y **KHALED LÓPEZ FERNÁNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. [REDACTED] y a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, al **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PUBLICA**, para que rinda informe bajo juramento y por escrito, sobre los hechos que en su contra se exponen



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA  
CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO  
EDIFICIO ALMIRANTE PISO 4. OFICINA 406.  
TELEFONO-FAX. 6647988.

en la presente Acción de Tutela, esto dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la fecha de recibo del correspondiente oficio. Se les remitirá copia de la Acción tutelar y sus anexos a fin de que se pronuncien al respecto y en garantía a sus derechos de defensa, hágaseles saber que pueden allegar documentos y solicitar pruebas.

4. **VINCÚLESE** al presente trámite a los participantes del proceso de selección DIAN No. 1461, concretamente a los inscritos en el cargo GESTOR III, CÓDIGO 303, Grado 3, nivel jerárquico profesional, identificado con el Código OPEC No. 126534. **EN CONSECUENCIA, LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN Y LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNCS**, deberán publicar en sus respectivos portales web, **dentro del término de un (1) día siguiente a la notificación del presente auto**, el contenido del auto admisorio de esta acción constitucional para que los aspirantes admitidos en el concurso abierto de méritos precitado se enteren de este trámite y en el término de un (1) día ejerzan su derecho de contradicción o defensa ante este Juzgado. El cumplimiento de esta orden deberá informarse y acreditarse ante esta sede judicial.
5. Notifíquese conforme lo establece el Decreto 2591 de 1991, a fin que el accionado ejerza los derechos que le son propios; se le hace saber al accionado que puede remitir el informe dentro del término establecido al correo electrónico [J02pctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J02pctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co) o al abonado telefónico No. 3113104843 correspondiente a este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS WILSON MORA RICO  
Juez